



SERVICIO DE INVESTIGACIÓN  
PATRIMONIAL – A CORUÑA  
Expediente ref. CIBI 2020 015 00325 Glc/Afc

### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

La Delegación de Economía y Hacienda en A Coruña ha trasladado a este Centro Directivo las actuaciones sobre la parcela 12-b del Proyecto de expropiación del suelo del quinto tramo de la Tercera Ronda (parte de los sistemas generales del viario VG-03 y VG-05 rústico); sita en Lg Cotos, de 2.351 metros cuadrados. En su día formó parte de la referencia catastral 15900A011004190000YR, con propuesta de inicio de expediente de investigación patrimonial.

Las actuaciones se iniciaron tras conocer la publicación, en fecha de 29 de marzo de 2010 en el BOP de la provincia de A Coruña la aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de expropiación del suelo del quinto tramo de la Tercera Ronda (parte de los sistemas generales del viario VG-03 y VG-05 rústico). En la publicación constan varias fincas de titular desconocido.

De las gestiones realizadas por la Delegación de Economía y Hacienda, se requirió al Ayuntamiento de A Coruña, información actualizada sobre el Proyecto, en la que se pedía que se hiciera constar las fincas con titular desconocido, los planos, documentación donde figura la consignación del justiprecio realizada al respecto, las escrituras de los colindantes e informe sobre la existencia de algún recurso contencioso administrativo sobre el Proyecto que todavía no haya sido resuelto. En fecha de 25 de agosto de 2020 el Ayuntamiento contestó aportando información sobre las parcelas 12b, 15 y 44 que son las que continúan con titular desconocido. En este expediente el objeto es la titularidad de la finca 12 b. La finca original expropiada se

en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

BERNARDINO PEREZ CRESPO - 2023-05-08 11:15:10 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV:



correspondería con parte de la referencia catastral 15900A011004190000YR.

De las investigaciones realizadas se obtienen los siguientes resultados:

-Certificado catastral de la finca de fecha de 3 de noviembre de 2010, con titularidad "En investigación".

-No es posible la localización de la finca en el Archivo Histórico.

- En fecha de 24 de septiembre de 2020 se procedió a requerir información a los colindantes, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] e [REDACTED]. De todos ellos solo dos contestan. El representante de [REDACTED] señaló que según su escritura el colindante que se identifica con la parcela investigada 419 sería [REDACTED]. Con estos datos no es posible su localización. Por su parte [REDACTED] señaló que la finca investigada podría haber sido propiedad de [REDACTED]. Con estos datos tampoco es posible localizar a ningún titular. Se requirió asimismo a quien figuraba como anterior titular catastral de la parcela, [REDACTED]. Como contestación se aportó documentación del [REDACTED] en la que constaba que la misma era propietaria de la parcela 12a, la finca que figura al norte de la parcela investigada. Dicha parcela lindaría al sur con [REDACTED]. Estos datos escasos tampoco permitieron localizar al titular.

- El 28 de septiembre de 2020 se requirió al Registro de la Propiedad información sobre la finca, contestando éste que la finca indicada no constaba inscrita a nombre del [REDACTED] y que con los datos aportados (referencia catastral, lugar, superficie y linderos), no es posible la localización de la misma.

Una vez analizadas las diligencias previas llevadas a cabo, se ha considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y por tanto, esta Dirección General ACUERDA, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación para determinar la posible situación de vacancia y consiguiente propiedad patrimonial de la Administración General del Estado sobre la siguiente parcela:

Parcela 12-b del Proyecto de expropiación del suelo del quinto tramo de la Tercera Ronda (parte de los sistemas generales del viario VG-03 y VG-05 rústico); sita en Lg Cotos, de 2.351 metros cuadrados. En su día formó parte de la referencia catastral 15900A011004190000YR. Linda por



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO  
SUBDIRECCION GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

el norte con camino, sur con las parcelas 422, 53, 437, 429 y 431 del polígono 11; este con la parcela 43 del polígono 11, y oeste con las parcelas 431 y 59 del mismo polígono.

EL DIRECTOR GENERAL  
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL  
(Res. 07-7-05, BOE 16-7-05)

Bernardino Pérez Crespo